



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDÓ – CHOCÓ

TEL: 3235161533

Quibdó, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN N° 002/

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00243 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDINSON ANDRADE MOSQUERA
DEMANDADA: MUNICIPIO DE TADÓ

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante Sentencia N° 78 del 18 de junio de 2021, que resolvió:

“PRIMERO: Modifíquese los números 5 y 9 de la sentencia número 221 del 15 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por las razones expuestas en la parte motiva la cual quedara así:

“Quinto: A título de restablecimiento del derecho condenar al Municipio de Tadó a pagar al señor Édison Andrade Mosquera, el equivalente a las prestaciones sociales que un trabajador de la misma categoría tiene, es decir un técnico Agropecuario de planta, tomando como base el valor de los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios, en la forma señalada en la parte motiva, excepto la sanción moratoria por no pago de cesantías y los intereses a la misma. Los valores efectivamente a pagar serán reajustado conforme a la formula señalada en la parte motiva de esta providencia, durante los periodos en el que se demostró la existencia de la relación laboral, comprendidos entre el 01 de octubre de 2014.

Noveno: Condenar al Municipio de Tadó a cancelar al señor Édison Andrade Mosquera, el mes de octubre del año 2014, adeudados con ocasión al cargo desempeñado.”

SEGUNDO: *Se confirma en lo demás la sentencia apelada.*

TERCERO: *Sin condena en costa en segunda instancia.*

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>01</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>19 de enero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4cce291ee6d1181655479b83bcd1862dafd3442deed77c9db54d57168e5af1**

Documento generado en 18/01/2022 07:33:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>